



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 646/13

Sucre, 17 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-245, de 8 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01067/13 de 08 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 223/2013 "CONSTRUCCION POTE0 BARRIO PALESTINA" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3, Lic. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Cite Sub Alcd D-3 Nº 504/13 de 14 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION POTE0 BARRIO PALESTINA" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.358,84** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 84/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPC Nº 26/2013 de 05 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION POTE0 BARRIO PALESTINA" D-3**, entre otros, en la modalidad en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 05 de junio de 2013, con Código Interno 222/2013, Número de Confirmación: 1067026, **CUCE: 13-1101-00-387112-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.358,84** (Ciento cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y ocho con 84/100 bolivianos), con el cronograma de plazos establecido a fs. 209, designando posteriormente a la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 61/13 de 11 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho G. (Sub Alcalde del Distrito Municipal 3) como Solicitante y el Arq. Williams Ramírez (Técnico Designado del D-6) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOCE (12) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 12 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION POTE0 BARRIO PALESTINA" D-3**, al señor DAMIAN MAMANI FLORES), con un costo de **Bs. 132.298,03** (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 646/13

NOVENTA Y OCHO con 03/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 276/13 de 24 de junio de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 12 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION POTEO BARRIO PALESTINA" D-3**, al Sr. DAMIAN MAMAI FLORES, con un costo de **Bs. 132.298,03** (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 03/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS CALENDARIO.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION POTEO BARRIO PALESTINA" D-3**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de mayo de 2013, con Preventivo N° 08625, Categoría Programática 11 0037 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, **MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRENTERAS"**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCION POTEO BARRIO PALESTINA" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio palestina, zona El Aeropuerto del Distrito Municipal N° y tiene el objetivo de mejorar las condiciones actuales de vida, precautelando la salud de los vecinos evitando la contaminación del medio ambiente ocasionadas por las aguas servidas y pluviales. El proyecto consiste en la construcción del poteo con muros de H°C° y una coronación de bóveda semiarco de H°S°, solera revestida de H°C° con una extensión de 49.85 metros lineales y una superficie total de 149.55 metros cuadrados, proyecto que beneficiará a 245 personas que viven por la zona. Según Certificación de Uso de Suelo contenida en informe N° 973/12 de 25 de septiembre de 2012, el proyecto será emplazado en área rústica.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 223/2013 de 03 de julio de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION POTEO BARRIO PALESTINA" D-3** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 088 a fs. 208
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 073
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 040 a fs. 055
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 033
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 075
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 081 a fs. 082
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 252



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 646/13

➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 254
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 256
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 255
➤ Registro de Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 257
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 260
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 086
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 087
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 211
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 212
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 213 a fs. 214
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 230 a fs. 231
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 242 a fs. 243
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 232
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 246 a fs. 247
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 228 a fs. 229
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 215 a fs. 227

Que, el artículo 85 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que: “los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables y comprenden: 1. Calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito; 2. Plazas, parques, bosques declarados públicos y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; 3. Bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Municipal; y 4. Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, **TORRETERAS Y QUEBRADAS, CON SUS LECHOS, AIRES Y TALUDES HASTA SU CORONAMIENTO.**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 646/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 223/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el señor **Damián Mamani Flores**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION POTEIO BARRIO PALESTINA" D-3**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 132.298,03** (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 03/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS CALENDARIO.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 3.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION POTEIO BARRIO PALESTINA" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION POTEIO BARRIO PALESTINA" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 646/13

- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 223/2013 "CONSTRUCCION POTE0 BARRIO PALESTINA" D-3, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

